

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/034/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA
(VIRTUAL Y PRESENCIAL) Y TRADUCCIÓN DE TEXTOS

6 de septiembre de 2023

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

- 11.4.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al periodo y lugar de prestación de los servicios, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 11.4.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 10 y en el Anexo 3, de esta convocatoria/bases.*
- 11.4.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación para cada partida completa.*
- 11.4.4 *Se cotice cada partida ofertada en su totalidad, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 11.4.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 11.4.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaeciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 11.4.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 11.4.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 11.4.9 *Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral.*

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:

No.	Participante(s)
1	IPSE Congresos, S.A. de C.V.
2	Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C.
3	Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.
4	Gilsama Solutions, S.A. de C.V.

/UuCDF14Wf1pnGsV9HzdqNZx3zVyuFPWwx8J37Ut/c=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/034/2023**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA
(VIRTUAL Y PRESENCIAL) Y TRADUCCIÓN DE TEXTOS**

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

CONCEPTO	IPSE Congresos, S.A. de C.V.	Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C.	Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.	Gilsama Solutions, S.A. de C.V.
a) Plazo de la prestación de los servicios: A partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, previo acuerdo con quienes administren los contratos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Lugar de la prestación del servicio: - Presencial: Todos los edificios del Poder Judicial de la Federación, en la Ciudad de México. - Virtual: Todas las plataformas que utiliza este Alto Tribunal para las videoconferencias (Zoom, Moodle, etc.) Previo acuerdo con quienes administren los contratos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Forma de pago: Mediante transferencia bancaria, por servicio realizado, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción del servicio a entera satisfacción de este Alto Tribunal. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por servicios no recibidos a entera satisfacción.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10.3 Cuando el monto de la propuesta sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, y reformada mediante la segunda resolución de modificaciones a la misma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023, primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.	SAT Positivo (01/09/2023)	SAT Positivo (09/08/2023)	SAT Positivo (21/07/2023) vencida	No presentó las constancias de opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social
	IMSS No presentó constancia	IMSS Positivo (11/08/2023)	IMSS Sin opinión (21/07/2023) vencida	
	INFONAVIT No se identificaron adeudos (01/09/2023)	INFONAVIT No se identificaron adeudos (31/08/2023)	INFONAVIT No se identificaron adeudos (21/07/2023) vencida	
	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple

/UjCDF14Wf1pnGsV9HzdqNZx3zYuFPWwx8Jj37Ut/c=

F-DGRM-20 CPSI-VT-0

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/034/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA
(VIRTUAL Y PRESENCIAL) Y TRADUCCIÓN DE TEXTOS

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Nota 1: La propuesta presentada por la persona participante Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C., presenta error de cálculo aritmético en la subpartida 4.3 “Servicios de interpretación simultánea presencial y/o virtual portugués-español-portugués. (2 horas)”

Dice:

Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima	Precio unitario	Subtotal
4.3	Servicios de interpretación simultánea presencial y/o virtual portugués-español-portugués. (2 horas)	Servicio	2	\$9,000.00	\$16,000.00
Subtotal					\$513,780.00

Debe decir:

Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Máxima	Precio unitario	Subtotal
4.3	Servicios de interpretación simultánea presencial y/o virtual portugués-español-portugués. (2 horas)	Servicio	2	\$9,000.00	\$18,000.00
Subtotal					\$515,780.00

De conformidad con el numeral 11.4.8 de las bases la Suprema Corte de Justicia de la Nación procedió a la corrección de la operación aritmética para la evaluación de las propuestas. No se modificó precio unitario alguno.

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto, y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Participantes	Evaluación de precios	
	Partidas Favorables	Partidas No favorables*
IPSE Congresos, S.A. de C.V.	1 4	2 3
Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C.	1 2 3 4	-----
Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.	3	1 2 4
Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	2 3	1 4

*De conformidad con el numeral 11.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente con base en su investigación de mercado.

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/034/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA
(VIRTUAL Y PRESENCIAL) Y TRADUCCIÓN DE TEXTOS**

DICTAMEN:

Participante	Dictamen Resolutivo Económico					
	Favorable	No favorable				
IPSE Congresos, S.A. de C.V.	---	✓ No presentó la constancia de Seguridad Social (IMSS)				
Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C.	<table border="1"> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">2</td> </tr> <tr> <td align="center">3</td> <td align="center">4</td> </tr> </table>	1	2	3	4	---
1	2					
3	4					
Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.	---	✓ Las constancias de opinión de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social se encuentran vencidas				
Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	---	✓ No presentó las constancias de opinión de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social				

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de Departamento de Concursos
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autorizó	Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

Esta hoja forma parte integrante del Dictamen Resolutivo Económico para contratación del servicio de interpretación simultánea (virtual y presencial) y traducción de textos.

/UuCDf14Wf1pnGsV9HzdqNZx3zVyuFPWwx8Jj37Ut/c=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio DGAJ/SGCyN-1143-2023

Asunto: Se remiten dictámenes resolutivos legales

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2023

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra

Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e.

Hago referencia al oficio **DGRM/SGC/DPC-329-2023**, recibido en esta Dirección General el 05 de septiembre de 2023, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión de 4 dictámenes resolutivos legales sobre la documentación presentada por las participantes en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/034/2023** convocado para la **“Contratación del servicio de interpretación simultánea (virtual y presencial) y traducción de textos”**.

Al respecto, en términos de los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted los dictámenes resolutivos legales de la documentación presentada por las participantes **1.** “IPSE Congresos, S.A. de C.V.”, **2.** “Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C.”, **3.** “Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.” y **4.** “Gilsama Solutions, S.A. de C.V.”, para los efectos conducentes.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez

Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Miriam Fernanda Santos Domínguez	Profesional Operativa

jJskNUeJP6jOivz0t+LFCfCSZvK/Rwxnx5KiJn0xY=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/034/2023 1/4

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/034/2023** convocado para la **“Contratación del servicio de interpretación simultánea (virtual y presencial) y traducción de textos”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-329-2023**, recibido el 05 de septiembre de 2023, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“IPSE Congresos, S.A. de C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/034/2023** relativo a la **“Contratación del servicio de interpretación simultánea (virtual y presencial) y traducción de textos”**.
2. El 05 de septiembre de 2023, la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **“IPSE Congresos, S.A. de C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/034/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“IPSE Congresos, S.A. de C.V.”** en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP, con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo, a la cuenta de correo electrónico



propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 1º de septiembre de 2023, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante “**IPSE Congresos, S.A. de C.V.**”, se efectuó a las 11:46, 12:18, 12:36, 01:01, 01:02 y 01:08 horas (p.m.) del 1º de septiembre de 2023, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuente con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante en comento presentó testimonio notarial número **39,232** de fecha 27 de abril de 2011, pasado ante la fe del licenciado Juan Carlos Palafox Villalva Notario Público número 16 del Estado de México, en que hace constar la constitución de “**IPSE Congresos, Sociedad Anónima de Capital Variable**” con una duración de 99 años, así como el nombramiento de **Laura Elodia Gómez Acevedo**, sin que se advierta su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de conformidad con el numeral **7.1** de la CONVOCATORIA/BASES, que exige la presentación de: “**Testimonios de los instrumentos expedidos por persona fedataria pública debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas**”, por lo que la participante incumple con el requisito señalado.

Lo anterior, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción I, en relación con el numeral CUARTO, primer párrafo, SEXTO, fracción II, NOVENO, párrafo primero, de los “Lineamientos”.

Por otro lado, del testimonio notarial que antecede, se advierte que la participante “**IPSE Congresos, S.A. de C.V.**”, se encuentra representada por **Laura Elodia Gómez Acevedo**, a quien se nombró como administradora única y con ese carácter se le dotó de poder general para pleitos y cobranzas, en términos del párrafo primero del artículo 7.771 y 7.806 del Código Civil vigente en el Estado de México, así como poder general para actos de administración, en términos del párrafo segundo del artículo 7.771 del citado ordenamiento legal, por lo que se estima que cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante, para efectos de la presente contratación.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de contratación consiste en el servicio de interpretación simultánea (virtual y presencial) y traducción de textos, por lo que del testimonio número **39,232** de fecha 27 de abril de 2011, se deduce que la participante tiene por objeto, entre otros: **“A).- Arrendamiento de equipo para video proyección, sonorización, sistemas de interpretación simultánea, equipos interactivos de votación propia, para la ejecución de congresos, seminarios, reuniones empresariales, exposiciones y videoconferencias [...] B).- La organización y ejecución de congresos, seminarios, reuniones empresariales, exposiciones, todo tipo de eventos correlacionados con las conferencias y videoconferencias, incluidos operadores, personal técnico, así como la prestación de servicios de operadores, personal técnico, personal administrativo, interpretes, traductores, edecanes, coordinadores y personal en general; así como la celebración de contratos o convenios para la realización de estos fines [...]”**.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, la representante legal de la citada participante **Laura Elodia Gómez Acevedo**, presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **GMACLR69042402M500**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2025.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por la representante legal de la citada participante, **Laura Elodia Gómez Acevedo**, contenida en la carta de fecha 31 de agosto de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62,



fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**IPSE Congressos, S.A. de C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx)) sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de teléfono a su nombre, expedido por la persona jurídica privada Cablevisión Red S.A. de C.V., correspondiente al mes de facturación agosto de 2023, relativo al inmueble ubicado en Calle Yohualtepetl, número 5, Acozac, Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56537, México.

También, exhibió escrito de manifestación de domicilio legal de 31 de agosto de 2023, firmado la representante legal de la citada participante, **Laura Elodía Gómez Acevedo**, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación en que se actúa, el ubicado en calle Yohualtepetl número exterior 5, colonia Ampliación Acozac, Alcaldía o Municipal Ixtapaluca código postal 56565, Estado de México.

Asimismo, declara bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, manifestando que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

En virtud de las documentales antes descritas, la participante incumple con el requisito señalado en el numeral **7.3** de la CONVOCATORIA/BASES, ya que exhibió como comprobante de domicilio, el

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



recibo de teléfono mismo que no fue expedido por un órgano del Estado Mexicano, sino por persona jurídica privada.

Al respecto, en el numeral en cita se solicitó de la participante la presentación del: “[...] **Comprobante de domicilio legal expedido a nombre de la persona participante durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano (boleta predial, comprobante de derechos por consumo de agua, comprobante de consumo de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). Cuando este documento corresponda a la versión electrónica, se integrará una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno (Anexo 1b). No se aceptarán recibos expedidos por compañías telefónicas, departamentales, ni bancos [...]**”.

En virtud de lo anterior, se tiene por no cumplimentado el requisito previsto en la CONVOCATORIA/BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el CUARTO, primer párrafo de los “Lineamientos”.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La participante “**IPSE Congresos, S.A. de C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **ICO110427R1A** por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

También, exhibió carta de 31 de agosto de 2023, firmada por la representante legal **Laura Elodia Gómez Acevedo**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el Registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, la participante omitió exhibir el documento solicitado en el numeral 7.8 de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: “**Alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (Cuando este documento corresponda a la versión electrónica, se entregará el documento impreso sin tachaduras ni enmendaduras, debiendo presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno) Anexo 1c.**”, por lo que incumple con dicho requisito.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:



CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“IPSE Congresos, S.A. de C.V.”**, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/034/2023**, relativo a la **“Contratación del servicio de interpretación simultánea (virtual y presencial) y traducción de textos”**, en términos de los CONSIDERANDOS II, VI y VIII.

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Miriam Fernanda Santos Domínguez	Profesional Operativa

wvDaR9gn4nfZISO2HqJ2qoqhNaSDOKIzo2l8s1b1P8=



propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 1º de septiembre de 2023, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante “**Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C.**”, se efectuó a las 12:04 horas (p.m.) del 1º de septiembre de 2023, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuente con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante en comento presentó testimonio notarial número **172,979** de fecha 09 de julio de 2013, pasado ante la fe del licenciado Jesús Castro Figueroa Notario Público número 38 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en que hace constar la constitución de “**Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C.**”, así como el nombramiento de **Vidal Chávez Ramírez**, en su carácter de director general.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 09 de julio de 2013, tal y como consta con la firma y sello de la Notaría Pública, con una duración de 99 años, y se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, con el Folio electrónico 106665, de fecha 03 de septiembre de 2013.

Del testimonio notarial que antecede, se advierte que la participante “**Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C.**”, se encuentra representada por **Vidal Chávez Ramírez**, a quien, se le dotó de poder general para pleitos y cobranzas, en términos del primero párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal, así como de los correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial, así como poder general para actos de administración, en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal, y de los correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de arrendamiento, de comodato, de obra, de prestación de servicios de trabajo y para obtener créditos o préstamos, por lo que se presume que cuenta con

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante, para efectos de la presente contratación.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Vidal Chávez Ramírez**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de contratación consiste en el servicio de interpretación simultánea (virtual y presencial) y traducción de textos, por lo que del testimonio número **172,979** de fecha 09 de julio de 2013, se deduce que la participante tiene por objeto, entre otros: ***“Prestación de servicios de traducción e interpretación en México o en el extranjero; corrección, revisión de estilo y edición de documentos, traducción y subtítulo de materiales audiovisuales; organización de eventos; compra de equipo audiovisual y equipo especializado para la interpretación de congresos y conferencias; capacitación, enseñanza, asesoría y consultoría de idiomas, servicios bilingües de atención telefónica y por medios electrónicos e internet y secretariales de apoyo a las empresas [...] por lo que de manera enunciativa y no limitativa la sociedad podrá: e). Celebración de toda clase de contratos o convenios, así como la ejecución de toda clase de actos y operaciones relacionadas con el objeto social, con excepciones aquellas que constituyan una especulación comercial [...]”***.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante legal de la citada participante, **Vidal Chávez Ramírez**, presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **CHRMVD74070809H901**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2025.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por el representante legal de la citada participante **“Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C.”**, contenida en la carta de fecha 30 de agosto de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el



Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C.”**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx)) sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a nombre de Paz Cruz Barrera, expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), correspondiente al período de facturación del 12 de abril al 12 de junio de 2023, relativo al inmueble ubicado en Calle Xicalango, número 37, Colonia Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02160, Ciudad de México.

También presentó contrato de arrendamiento, de fecha 01 de enero de 2022, celebrado entre Paz Cruz Barrera, como arrendador y la empresa **“Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C.”**, como arrendatario del inmueble ubicado en Xicalango número 37 Colonia Santo Domingo,

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02160, Ciudad de México, con una vigencia de dos años a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal de 30 de agosto de 2023, firmada por el representante legal de la citada participante **Vidal Chávez Ramírez**, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación en que se actúa, el ubicado en calle Xicalango, número exterior 37, Colonia Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02160, Ciudad de México, declarando bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, manifestando que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz, contrato de arrendamiento y carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el presente procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La participante "**Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C.**" presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **EIA130709BH8** por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

También, exhibió carta de 30 de agosto de 2023, firmada por **Vidal Chávez Ramírez**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el Registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la participante exhibió Tarjeta de Identificación Patronal y Aviso de Registro Patronal a su nombre, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal **Y6074726107**, por lo que cumple con el requisito solicitado.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/034/2023**, relativo a la “**Contratación del servicio de interpretación simultánea (virtual y presencial) y traducción de textos**”.

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Miriam Fernanda Santos Domínguez	Profesional Operativa

X3BbbwOBsfJMtoGCzDBa0IqkqMXyw42u6dkiRtcsXIRs=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/034/2023 3/4

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/034/2023** convocado para la **“Contratación del servicio de interpretación simultánea (virtual y presencial) y traducción de textos”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, y X, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-329-2023**, recibido el 05 de septiembre de 2023, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/034/2023** relativo a la **“Contratación del servicio de interpretación simultánea (virtual y presencial) y traducción de textos”**.
2. El 05 de septiembre de 2023, la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **“Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/034/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP, con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo, a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 1º de septiembre de 2023, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante “**Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.**”, se efectuó a las 12:59 horas (p.m.) del 1º de septiembre de 2023, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuente con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante “**Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.**” presentó testimonio notarial número **34,047**, de fecha 30 de agosto de 2006, pasado ante la fe del licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario número 233 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el que consta el acta constitutiva del “**Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción**”, **Sociedad Civil**, así como la designación de **Juan Manuel Martínez Luviano** como socio Administrador de la Sociedad.

Del análisis del documento que exhibe la Sociedad participante, se acredita que fue constituida ante notario público el 30 de agosto de 2006, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia de 99 años y estar debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales, bajo el folio número 76063, el 6 de diciembre de 2006.

Asimismo, se encuentra representada por **Juan Manuel Martínez Luviano**, quien, en su carácter de Socio Administrador, goza de las facultades conferidas en el artículo Trigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, es decir, de poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo 2554 del Código Civil para

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



el Distrito Federal, así como de poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Juan Manuel Martínez Luviano**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la persona moral en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de contratación consiste en el servicio de interpretación simultánea (virtual y presencial) y traducción de textos, por lo que del testimonio número **34,047**, de fecha 30 de agosto de 2006 señalado en el CONSIDERANDO que antecede, se deduce que la participante tiene por objeto, entre otras actividades, las siguientes: ***“a.- Asociar a p’rofesionistas (sic), técnicos o personas con distintos niveles de preparación para prestar sus servicios profesionales, personales e independientes en las áreas de enseñanza de lenguas extranjeras, traducción, capacitación en idiomas y todas aquellas que se relacionen con las anteriores y en general brindar todo tipo de asesoría requeridos por cualquier negocio. b.- Brindar asesoría corporativa integral a todo tipo de personas morales, personas físicas y fideicomisos incluyendo de manera enunciativa y no así limitativa, la asesoría en traducción, enseñanza de idiomas y capacitación en lenguas extranjeras y todas aquellas que estén en su objeto social. [...]”***.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante legal de la citada participante, **Juan Manuel Martínez Luviano**, presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **MRLVJN73121009H200**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2032.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.



Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por el representante legal de la citada participante **Juan Manuel Martínez Luviano**, contenida en la carta de fecha 1 de septiembre 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de predial a nombre de Ramírez Martha Salgado De., expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas, del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al año de 2023, relativo al inmueble ubicado en

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Avenida Río Mezcalapa, S/N, Lote 8, Mz 79, colonia Real Del Moral, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09030, Ciudad de México y con domicilio para notificar el ubicado en Avenida Río Mezcalapa, número 43, colonia Paseos de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09060, Ciudad de México.

Asimismo, la participante presentó contrato de arrendamiento de fecha 1 de enero de 2023, firmado como arrendatario el representante legal del “Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.” y como arrendador Martha Salgado Méndez relativo al inmueble ubicado en Avenida Río Mezcalapa, número exterior 43, interior P.B. Colonia Paseos de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09030, Ciudad de México, por el plazo de 1 año.

También, exhibió escrito de manifestación de domicilio legal de 1 de septiembre de 2023, firmado la representante legal de la citada participante, **Juan Manuel Martínez Luviano**, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación en que se actúa, el ubicado en Avenida río Mezcalapa, número exterior 43, interior P.B. Colonia Paseos de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09030, Ciudad de México, declarando bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, manifestando que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de predial expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y la carta de domicilio, relacionadas con la Constancia de Situación Fiscal a la que se hace referencia en el Considerando VII de este dictamen, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La participante “**Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.**”, presentó Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de situación fiscal a su nombre, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **CLE060831UW6** por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

También, exhibió carta de 1 de septiembre de 2023, firmada por **Juan Manuel Martínez Luviano**, representante legal de la participante en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.



VIII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el Registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, la participante presentó Tarjeta de Identificación Patronal a su nombre con número de registro patronal **Y54 48352 10 3**, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social por lo que se estima que dicha participante se encuentra dada de alta ante la institución de seguridad social aludida

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/034/2023**, relativo a la “**Contratación del servicio de interpretación simultánea (virtual y presencial) y traducción de textos**”.

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/034/2023 4/4

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/034/2023** convocado para la **“Contratación del servicio de interpretación simultánea (virtual y presencial) y traducción de textos”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, y X, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-329-2023**, recibido el 05 de septiembre de 2023, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“Gilsama Solutions, S.A. de C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/034/2023** relativo a la **“Contratación del servicio de interpretación simultánea (virtual y presencial) y traducción de textos.”**
2. El 05 de septiembre de 2023, la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **“Gilsama Solutions, S.A. de C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/034/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“Gilsama Solutions, S.A. de C.V.”** en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP, con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo, a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 1º de septiembre de 2023, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.



En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante “**Gilsama Solutions, S.A. de C.V.**”, se efectuó a las 01:04 horas (p.m.) del 1º de septiembre de 2023, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuente con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, de la revisión efectuada a la documentación remitida, se advierte que la empresa participante “GILSAMA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.” exhibió testimonio notarial número **83,784**, de fecha 1 de julio de 2015, pasado ante la fe del licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número 227 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en cuyo primer antecedente se menciona que mediante diversa escritura número 16,812 de fecha 13 de octubre de 2004, pasada ante la fe del licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número 227, del Distrito Federal, se hizo constar la constitución de la sociedad denominada “GILSAMA SOLUTIONS, S.A. DE C.V. el 13 de octubre de 2004, y de la transcripción de sus Estatutos, se advierte que cuenta una vigencia de 99 años, además se señala en el antecedente que la referida escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 329890 de fecha 29 de marzo de 2005.

Cabe precisar que el notario referido, en el testimonio notarial número **83,784** de fecha 1 de julio de 2015, el Notario referido dio fe de haber tenido haber tenido a la vista los documentos citados en ese instrumento, además de acreditar la legal constitución y existencia de la sociedad.

Por lo que respecta a su representación legal a cargo de **Norma Elvira Cardoso Castillo**, la participante exhibió testimonio notarial número **83,784**, de fecha 1 de julio de 2015, pasado ante la fe del licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número 227 del Distrito Federal(hoy Ciudad de México) en el que se hace constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esa misma fecha, en la que se acordó (Acuerdo QUINTO del V punto de la orden del día) la ratificación de los poderes conferidos a la citada persona mediante escritura 53,801, de fecha 14 de enero de 2010, otorgada ante el titular de la misma notaría 227 del entonces Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 329890.

Sin embargo, dentro de la documentación remitida no se encuentra, ni se advierte el contenido de la escritura 53,801, de fecha 14 de enero de 2010, por lo que esta área jurídica se encuentra imposibilitada para analizar las facultades que le fueron conferidas a Norma Elvira Cardoso Castillo y

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



si éstas le permiten o son suficientes para representar a la sociedad en el procedimiento de contratación en que se actúa.

En tal virtud, se tiene por incumplido el requisito señalado punto **7.2.** de la CONVOCATORIA/BASES que según el cual “[...] **En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido a la persona apoderada o representante legal de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse, anexando la identificación oficial vigente con fotografía de quien funja como representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede [...]**”.

Lo anterior, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción II, en relación con el numeral CUARTO, primer párrafo y Noveno, primer párrafo, de los “Lineamientos”.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de contratación consiste en el servicio de interpretación simultánea (virtual y presencial) y traducción de textos, por lo que, de la transcripción de los Estatutos Sociales, contenidos en el testimonio notarial número **83,784**, de fecha 1 de julio de 2015, la empresa participante tiene por objeto, entre otros: “...**A). La realización, organización, coordinación, apoyo técnico, logística de todo tipo de actos, eventos, simposiums, congresos nacionales e internacionales dentro y fuera de la República Mexicana. J). - Prestación de Servicios a clientes por medio de contratación de personal eventual, tales como: intérpretes simultáneos, traductores, edecanes, coordinadores, técnicos y choferes...**”.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, la representante legal de la citada participante, **Norma Elvira Cardoso Castillo**, presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **CRCSNR73071409M00**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2025.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por la representante legal de la citada participante,



Norma Elvira Cardoso Castillo, contenida en la carta de fecha 1 de septiembre de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**Gilsama Solutions, S.A. de C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al período facturado del 18 de julio al 17 de agosto de 2023, relativo al inmueble Avenida Paseo Tulum, número exterior Manzana 19, Lote 3, número interior Local 30, colonia 77717, Colonia Fraccionamiento Playacar Fase II, Municipio Solidaridad, Quintana Roo, México.

También, exhibió escrito de manifestación de domicilio legal de 1 de septiembre de 2023, firmado por **Norma Elvira Cardoso Castillo** representante legal de la citada participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación en que se actúa, el ubicado en Avenida Paseo Tulum, número exterior Manzana 19, Lote 3, número interior Local 30,

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



colonia 77710, Colonia Fraccionamiento Playacar Fase II, Municipio Solidaridad, Ciudad Playa del Carmen, Quintana Roo, México.

Asimismo, declara bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, manifestando que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad y la carta de domicilio, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La participante "**Gilsama Solutions, S.A. de C.V.**" presentó Cédula de Identificación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **GSO041015G85** por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

También, exhibió carta de 1 de septiembre de 2023, firmada por **Norma Elvira Cardoso Castillo**, representante legal de la participante en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el Registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la empresa participante exhibió Tarjeta de Identificación Patronal, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social a su nombre, con número de registro patronal **Y64-46600-10-5**, por lo que se estima que dicha participante se encuentra dada de alta ante la institución de seguridad social aludida.

También, exhibió carta de 1 de septiembre de 2023, firmada por la representante legal de la participante **Norma Elvira Cardoso Castillo**, en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la alta patronal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:



CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**Gilsama Solutions, S.A. de C.V.**”, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/034/2023**, relativo a la “**Contratación del servicio de interpretación simultánea (virtual y presencial) y traducción de textos**”, en términos del CONSIDERANDO II.

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa

K3XnWwS/GZ3697prfkTxUW9acAxrkv74abxvLUd4xA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

PRESIDENCIA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA DE ENLACE Y COORDINACIÓN

“2023. Año de Francisco Villa, el Revolucionario del pueblo”.

No. Oficio SCJN/SGP/SEyC/010/2023

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2023

LICENCIADO LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
P R E S E N T E

Hago referencia a su atento oficio SGC/DPC/ 686 /2023, mediante el cual solicita a esta Secretaría de Enlace y Coordinación, la realización del Dictamen Resolutivo Técnico para la contratación del servicio de interpretación simultánea (virtual y presencial) y traducción de textos, con respecto al procedimiento CPSI/DGRM/034/2023.

Sobre el particular le informo que en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 16 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, así como a los Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del 15 de diciembre del 2020, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones esta Secretaría determina el cumplimiento de los participantes de conformidad al anexo único que corresponde al análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico realizado por la Subdirección General de Eventos.

Virtud de lo anterior, le solicito si para ello no existe inconveniente alguno, se realicen las gestiones necesarias para continuar con el trámite de la contratación de lo solicitado en los términos planteados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

VoD+SpPGOFY3ATKraHmBizeL6pntbfixgmUsq+DJVj=

A T E N T A M E N T E

DRA. GILDA MARÍA GARCÍA SOTELO
SECRETARIA DE ENLACE Y COORDINACIÓN

PPA/macg

VoD+SpPGOFY3ATKraHmBizeL6pntbfxgmUsq+DJVjI=

**ANEXO RESOLUTIVO TÉCNICO CONSOLIDADO DE
INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA PRESENCIAL, VIRTUAL Y TRADUCCIÓN DE TEXTOS
SCJN/SGP/SEyC/010/2023**

Con relación al oficio SGC/DPC/686/2023, referente a la recepción de cuatro propuestas para la consolidación de los servicios de interpretación simultánea presencial, virtual y traducción de textos, los prestadores de servicios: **IPSE Congresos, S.A. de C.V., Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C., Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C. y Gilsama Solutions, S.A. de C.V.**, manifiestan que tienen la posibilidad de proporcionar los servicios solicitados. Por lo que hace a la valoración técnica correspondiente, se dictamina lo siguiente:

PARTIDA 1. INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA VIRTUAL INGLÉS-ESPAÑOL-INGLÉS:

Numeral de solicitud	Requerimientos técnicos Servicios de interpretación simultánea virtual, Inglés-español-Inglés	IPSE Congresos, S.A. de C.V.,		Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.		Centro de Lenguas extranjeras y Traducción S.C.		Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	
		Si cumple	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna	Si cumple	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna	Si cumple	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna	Si cumple	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna
1	Adjuntar documentación que valide su acreditación o certificación oficial como intérprete profesional. NOTA: Se solicitó documentación para acreditación por cada uno de los intérpretes postulados a este servicio.	<p>Gabriela Murga Riesta</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Presenta título en Interpretación por la Secretaría de Educación Pública ➢ Laura Elodia Gómez Acevedo ➢ Constancia de cédula profesional como Licenciado en Interpretación ➢ Título del Instituto Superior de Intérpretes y Traductores ➢ Luz María Romo Castro ➢ Constancia de conclusión de estudios de Intérprete Traductor por el Centro de Estudios Lomas, S.C. ➢ Certificado como Intérprete traductor por Berlitz ➢ Constancia por la Organización Mexicana de Traductores. ➢ Marceta Daumas Posada ➢ Título Superior de Intérpretes y Traductores ➢ Mariel Castillo Méndez ➢ Título Superior de Intérpretes y Traductores 	<p>Ana Luisa Eisner</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Certificado de intérprete traductor de la SEP ➢ Vidal Chavez Ramirez ➢ Certificado de carrera de intérprete traductor por la SEP ➢ Roberto Sánchez Estrada ➢ Título de Instituto Superior de Intérpretes y Traductores como Licenciado en interpretación ➢ Paola Jiménez Bolaños ➢ Cedula Profesional como Licenciado en Interpretación 	<p>Lourdes Elena Rueda Juárez</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Cedula Profesional como Licenciada en Interpretación ➢ Título por el Instituto Superior de Intérpretes y Traductores ➢ Roberto Sánchez Estrada ➢ Cedula profesional por la secretaria de Educación Pública como licenciado en Interpretación ➢ Título de licenciado en Interpretación por el Instituto Superior de Intérpretes y Traductores ➢ Certificado de Estudios totales ➢ Marcia Pérez Martínez ➢ Cedula profesional como licenciada en Interpretación ➢ Acta de titulación como Licenciada en Interpretación ➢ Grisel Villafana Nava ➢ Título por el Instituto Superior de Intérpretes y Traductores como Licenciada en Interpretación 	<p>Gabriela Cleefy Montufar</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Diploma de Berlitz como traductor ➢ Ana Cecilia Alduenda Peña ➢ Diploma de Berlitz como traductor ➢ Maria del Pilar Teresita Islas Esquivel ➢ Cedula profesional como licenciada en Interpretación ➢ Dorina Bonatti ➢ Constancia por la Escuela superior de Intérpretes traductores Ente Monale ➢ Ruth Guadalupe Polo de Haro ➢ Certificado como Intérprete traductor por Berlitz ➢ Constancia por Universidad Iberoamericana Ciudad de México 				

**ANEXO RESOLUTIVO TÉCNICO CONSOLIDADO DE
INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA PRESENCIAL, VIRTUAL Y TRADUCCIÓN DE TEXTOS
SCJN/SGP/SEY/C/010/2023**

	No cumple		Si cumple		Sin Observaciones			
	ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO			
	No presenta documentación para evaluar este numeral		<p>Ana Luisa Elsner</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Certificado de intérprete traductor de la SEP Vidal Chavez Ramirez ➢ Certificado Webinar zoom Roberto Sánchez Estrada ➢ Certificado ISETI interpretación a distancia Paola Jiménez Bolaños ➢ Certificado Kudo 		<p>Ana Karen Audiffred Uriega</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Cedula Profesional como Licenciada en Interpretación ➢ Cedula profesional con especialidad en terminología ➢ Título por el Instituto superior de Interpretes Traductores como licenciada en Interpretación Mariana Velasco Gómez ➢ Certificado por la Organización Mexicana de Traductores Traducción jurídica ingles español ➢ Certificado como panto traductor por el Consejo de la Judicatura del estado de Jalisco. 		Sin Observaciones	
Adjuntar documentación que valide que el intérprete cuenta con experiencia en interpretación simultánea remota en diversas plataformas.	No cumple		<p>Ana Luisa Elsner</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Certificado de intérprete traductor de la SEP Vidal Chavez Ramirez ➢ Certificado Webinar zoom Roberto Sánchez Estrada ➢ Certificado ISETI interpretación a distancia Paola Jiménez Bolaños ➢ Certificado Kudo 		<p>Lourdes Elena Rueda Juárez</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Certificado de interprety para interpretación en plataforma Roberto Sánchez Estrada ➢ Certificado kudo Marcia Perez Martínez ➢ Certificado de Blue Horizon Interpreter Training online Grisel Villatana Nava ➢ No presenta certificado Ana Karen Audiffred Uriega ➢ No presenta certificado de acreditación Mariana Velasco Gómez ➢ No presenta certificado de Acreditación 		Sin Observaciones	
NOTA: Debe adjuntar al menos un entregable por cada postulante.	No cumple		<p>Ana Luisa Elsner</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Certificado de intérprete traductor de la SEP Vidal Chavez Ramirez ➢ Certificado Webinar zoom Roberto Sánchez Estrada ➢ Certificado ISETI interpretación a distancia Paola Jiménez Bolaños ➢ Certificado Kudo 		<p>Gabriela Cleety Montufar</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Certificado Kudo Ana Cecilia Alduenda Peña ➢ Diploma de Beliz como traductor Maria del Pilar Teresita Islas Esquivel ➢ Certificado por el AICC plataformas Dorina Bonatti ➢ Certificado Kudo Ruth Guadalupe Polo de Haro ➢ Certificado Kudo 		Sin Observaciones	
Adjuntar Curriculum por cada uno de los intérpretes postulados, para corroborar su experiencia en eventos con contenidos jurídicos. Mencionar al menos 3 eventos jurídicos (nombre del evento e institución)	No cumple		Si cumple		Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna		Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna	
NOTA: Especificar su experiencia en interpretación en	ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	

**ANEXO RESOLUTIVO TÉCNICO CONSOLIDADO DE
INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA PRESENCIAL, VIRTUAL Y TRADUCCIÓN DE TEXTOS
SCJN/SGP/SEYC/010/2023**

<p>los últimos 3 años a la fecha (2020-2023)</p>	<p>Gabriela Muirqa Riestra > Del currículum presentado no se especifican los eventos solicitados con contenido jurídico Laura Elodia Gómez Acevedo > Del currículum presentado no se especifican los eventos solicitados con contenido jurídico Luz María Romo Castro > Del currículum presentado no se especifican los eventos solicitados con contenido jurídico Marceta Daumas Posada > Del currículum presentado no se especifican los eventos solicitados con contenido jurídico Mariel Castillo Méndez > Del currículum presentado no se especifican los eventos solicitados con contenido jurídico</p>	<p>Ana Luisa Elsner > Cumplen con los 3 eventos jurídicos solicitados Vidal Chávez Ramírez > Cumplen con los 3 eventos jurídicos solicitados Roberto Sánchez Estrada > Cumplen con los 3 eventos jurídicos solicitados Paola Jiménez Bolaños > Cumplen con los 3 eventos jurídicos solicitados</p>	<p>Lourdes Elena Rueda Juárez > El currículum presentado no describe los nombres de ellos eventos jurídicos participantes Roberto Sánchez Estrada > Si cumple con los eventos jurídicos solicitados Marcia Pérez Martínez > El currículum presentado no cuenta con la actualización solicitada en la convocatoria Grisel Villafana Nava > Si cumple con los eventos jurídicos solicitados Ana Karen Audiffred Uriega > Si cumple con los eventos jurídicos solicitados Mariana Velasco Gómez > Si cumple con los eventos jurídicos solicitados</p>	<p>Gabriela Cleefy Montufar > El currículum presentado no se encuentra actualizado ya que el último año presentado de servicios es de 2018 Ana Cecilia Alduenda Peña > Presenta currículum con las especificaciones técnicas requeridas Maria del Pilar Teresita Islas Esquivel > Presenta currículum con las especificaciones técnicas requeridas Dorina Bonati > Presenta currículum con las especificaciones técnicas requeridas Ruth Guadalupe Polo de Haro > Presenta currículum con las especificaciones técnicas requeridas</p>	<p>Se solicito presentar la fotografía y prueba de velocidad de cada uno de los postulantes, y dado que la empresa no especifica que el servicio será en sus instalaciones no podemos garantizar la adecuada recepción de internet</p>	<p>No cumple</p>
<p>3</p>	<p>-Adjuntar fotografía del modem del servicio de internet desde el cual se realizará dicho servicio. -Adjuntar prueba de velocidad Mbps en donde se pueda apreciar los 30 MB solicitados para el servicio NOTA: Debe adjuntar los dos elementos señalados por cada postulante El equipo que se presente para certificar y acreditar este servicio deberá coincidir con cada postulante</p>	<p>No cumple</p>	<p>Sin Observaciones</p>	<p>No cumple</p>	<p>Sin Observaciones</p>	<p>Si cumple</p>
<p>ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>No presenta fotografías requeridas para evaluación del servicio</p>	<p>ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>Ana Luisa Elsner > Adjunta fotografía y prueba de velocidad Vidal Chávez Ramírez > Adjunta fotografía y pruebas de velocidad Roberto Sánchez Estrada > Adjunta fotografía y prueba de velocidad Paola Jiménez Bolaños > Adjunta fotografía y prueba de velocidad</p>	<p>ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>Ana Luisa Rueda Juárez > Adjunta fotografía y prueba de velocidad Roberto Sánchez Estrada > Adjunta fotografía y prueba de velocidad Marcia Pérez Martínez > Adjunta fotografía y prueba de velocidad Grisel Villafana Nava > Adjunta fotografía y prueba de velocidad Ana Karen Audiffred Uriega > Adjunta fotografía y prueba de velocidad Mariana Velasco Gómez > Adjunta fotografía y prueba de velocidad</p>	<p>ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>Lourdes Elena Rueda Juárez > Presenta sólo dos fotografías, pero no por cada postulante</p>	<p>ENTREGABLE PRESENTADO</p>	<p>ENTREGABLE PRESENTADO</p>	<p>ENTREGABLE PRESENTADO</p>

**ANEXO RESOLUTIVO TÉCNICO CONSOLIDADO DE
INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA PRESENCIAL, VIRTUAL Y TRADUCCIÓN DE TEXTOS
SCJN/SGP/SEYC/010/2023**

4	Anexar fotografía de todo el equipo de cómputo y accesorios a utilizar para este servicio, presentar fotografías por cada postulante NOTA: Deberá Entregar las 5 fotografías	No cumple	Sin Observaciones	Si cumple	Sin Observaciones	Si cumple	Sin Observaciones	No cumple	Se solicitó presentar las fotografías por cada uno de los postulantes, y dado que la empresa no especifica que el servicio será en sus instalaciones no podemos corroborar que se presente el servicio con las condiciones adecuadas a la solicitud.
		ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO
		No presenta fotografías requeridas para evaluación del servicio	Ana Luisa Eisner > Adjunta fotografías solicitadas Vidal Chavez Ramirez > Adjunta fotografías solicitadas Roberto Sánchez Estrada > Adjunta fotografías solicitadas Paola Jiménez Bolaños > Adjunta fotografías solicitadas	Lourdes Elena Rueda Juárez > Adjunta fotografías solicitadas Roberto Sánchez Estrada > Adjunta fotografías solicitadas Marcia Pérez Martínez > Adjunta fotografías solicitadas Grisel Villafana Nava > Adjunta fotografías solicitadas Ana Karen Audiffred Uribea > Adjunta fotografías solicitadas Mariana Velasco Gómez > Adjunta fotografías solicitadas	> Presenta fotografías incompletas y no de todas las personas postuladas.				

CONCLUSIÓN PARTIDA 1

Se emite Dictamen Resolutivo Técnico FAVORABLE a **Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C. y a Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.**

PARTIDA 2. INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA PRESENCIAL Y OTROS SERVICIOS

1	Subpartida 2.1 Servicios de Interpretación Simultánea Presencial Inglés-español-Inglés	IPSE Congresos, S.A. de C.V.	Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.	Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.	Gilsama Solutions, S.A. de C.V.
		ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO
	Adjuntar documentación que valide su certificación oficial como intérprete profesional. NOTA: Se deberá entregar documentación para acreditación por cada uno de los intérpretes postulados mínimo 5 personas para este servicio, por prestador de servicios.	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna
		Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple

**ANEXO RESOLUTIVO TÉCNICO CONSOLIDADO DE
INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA PRESENCIAL, VIRTUAL Y TRADUCCIÓN DE TEXTOS
SCJN/SGP/SEYC/010/2023**

	<p>Gabriela Muirqa Riestra</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Presenta título en Interpretación por la Secretaría de Educación Pública Laura Elodia Gómez Acevedo ➢ Constancia de cédula profesional como Licenciado en Interpretación ➢ Título del Instituto Superior de Interpretes y Traductores Luz María Romo Castro ➢ Constancia de conclusión de estudios de Interprete Traductor por el Centro de Estudios Lomas, S.C. ➢ Certificado como Interprete traductor por Berlitz ➢ Constancia por la Organización Mexicana de Traductores. Marcela Daumas Posada ➢ Título Superior de Interpretes y Traductores Maribel Castillo Méndez ➢ Título Superior de Interpretes y Traductores 	<p>Ana Luisa Eisner</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Certificado de interprete traductor de la SEP Vidal Chavez Ramirez ➢ Certificado de carrera de interprete traductor por la SEP Roberto Sánchez Estrada ➢ Título de Instituto Superior de Interpretes y Traductores como Licenciado en interpretación. Eivira Villalpando Badillo ➢ Título de Instituto Superior de Interpretes y Traductores como Licenciado en interpretación Paola Jiménez Bolaños ➢ Título de Licenciada en interpretación por el Instituto Superior de Interpretes y Traductores 	<p>Lourdes Elena Rueda Juárez</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Cédula Profesional como Licenciada en Interpretación ➢ Título por el Instituto Superior de Interpretes y Traductores Roberto Sánchez Estrada ➢ Cédula profesional por la secretaria de Educación Pública como licenciado en Interpretación ➢ Título de licenciado en Interpretación por el Instituto Superior de Interpretes y Traductores ➢ Certificado de Estudios totales Marcia Pérez Martínez ➢ Cédula profesional como licenciada en Interpretación ➢ Acta de titulación como Licenciada en Interpretación Grisel Villafana Mava ➢ Título por el Instituto Superior de Interpretes y Traductores como Licenciada en Interpretación Ana Karen Audiffred Urriega ➢ Cédula Profesional como Licenciada en Interpretación ➢ Cédula profesional con especialidad en terminología ➢ Título por el Instituto superior de Interpretes Traductores como licenciada en Interpretación Mariana Velasco Gómez ➢ Certificado por la Organización Mexicana de Traductores Traducción jurídica ingles español ➢ Certificado como perito traductor por el Consejo de la Judicatura del estado de Jalisco. 	<p>Gabriela Cleefy Montufar</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Diploma de Berlitz como traductor Ana Cecilia Alduenda Peña ➢ Diploma de Berlitz como traductor Maria del Pilar Teresita Islas Esquivel ➢ Cedula profesional como licenciada en Interpretación Dorina Bonatti ➢ Constancia por la Escuela superior de Interpretes traductores Ente Monale Ruth Guadalupe Polo de Haro ➢ Certificado como Interprete traductor por Berlitz ➢ Constancia por Universidad Iberoamericana Ciudad de México. 		
	No cumple	Si cumple	Sin Observaciones	No cumple	Sin Observaciones	
	ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
	No presenta documentación con la descripción del servicio	➢ Adjunta hoja membretada con la descripción del servicio solicitado por 2 horas	➢ Presenta documentación con la descripción del servicio	No presenta documentación con la descripción del servicio		
Adjuntar descripción del servicio, especificando si para garantizar la calidad de la interpretación se dispondrá de una persona o más y en caso de ser mas de una, la forma en la que se alternarían.	No cumple	Si cumple	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados	No cumple	Sin Observaciones	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los
Adjuntar Curriculum por cada una de las personas intérpretes postuladas, para corroborar su	2	Si cumple	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados	Si cumple	Sin Observaciones	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los

**ANEXO RESOLUTIVO TÉCNICO CONSOLIDADO DE
INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA PRESENCIAL, VIRTUAL Y TRADUCCIÓN DE TEXTOS
SCJN/SGP/SEYC/010/2023**

experiencia en eventos con contenidos jurídicos. Mencionar al menos 3 eventos jurídicos (nombre del evento e institución)	en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna	en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna	solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna	numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO
					ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO
<p>NOTA: Especificar su experiencia en interpretación en los últimos 3 años a la fecha (2020-2023)</p>	<p>Gabriela Murga Riestra > Del currículum presentado no se especifican los eventos solicitados con contenido jurídico Laura Elodia Gómez Acevedo > Del currículum presentado no se especifican los eventos solicitados con contenido jurídico Luz María Romo Castro > Del currículum presentado no se especifican los eventos solicitados con contenido jurídico Marcela Daumas Posada > Del currículum presentado no se especifican los eventos solicitados con contenido jurídico Mariel Castillo Méndez > Del currículum presentado no se especifican los eventos solicitados con contenido jurídico</p>	<p>Ana Luisa Elbner > Cumplen con los 3 eventos jurídicos solicitados Vidal Chavez Ramirez > Cumplen con los 3 eventos jurídicos solicitados Roberto Sánchez Estrada > Cumplen con los 3 eventos jurídicos solicitados Elvira Villalpando Badillo > Cumplen con los 3 eventos jurídicos solicitados Paola Jiménez Bolaños > Cumplen con los 3 eventos jurídicos solicitados</p>	<p>Lourdes Elena Rueda Juárez > El currículum presentado no describe los nombres de los eventos jurídicos participantes Roberto Sánchez Estrada > Si cumple con los eventos jurídicos solicitados Marcia Pérez Martínez > Si cumple con los eventos jurídicos solicitados Grisel Villafana Nava > Si cumple con los eventos jurídicos solicitados Ana Karen Audiffred Uriega > Si cumple con los eventos jurídicos solicitados Mariana Velasco Gómez > Si cumple con los eventos jurídicos solicitados</p>	<p>Gabriela Cleefy Montufar > El currículum presentado no se encuentra actualizado ya que el último año presentado de servicios es de 2018 Ana Cecilia Alduenda Peña > Presenta currículum con las especificaciones técnicas requeridas Maria del Pilar Teresita Isias Esquivel > Presenta currículum con las especificaciones técnicas requeridas Dorina Bonatti > Presenta currículum con las especificaciones técnicas requeridas Ruth Guadalupe Polo de Haro > Presenta currículum con las especificaciones técnicas requeridas</p>	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO

EQUIPOS RECEPTORES

Numeral de solicitud	Subpartida 2.2 Servicios de equipos receptores de interpretación simultánea, inalámbricos, infrarrojos con personal de apoyo para entrega y recepción de equipos	IPSE Congresos, S.A. de C.V.		Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.		Centro de Lenguas extranjeras y Traducción S.C.		Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	
		Si cumple	Sin Observaciones	Si cumple	Sin Observaciones	Si cumple	Sin Observaciones	Si cumple	Sin Observaciones
1	Adjuntar fotografía del receptor inalámbrico y diadema Adjuntar ficha técnica en donde se describan sus características.	ENTREGABLE PRESENTADO > Presenta fotografía de receptor inalámbrico > Presenta ficha técnica y descripción.	ENTREGABLE PRESENTADO > Presenta fotografía de receptor inalámbrico > Presenta ficha técnica y descripción.	ENTREGABLE PRESENTADO > Presenta fotografía de receptor inalámbrico > Presenta ficha técnica y descripción.	ENTREGABLE PRESENTADO > Presenta fotografía de receptor inalámbrico > Presenta ficha técnica y descripción.	ENTREGABLE PRESENTADO > Presenta fotografía de receptor inalámbrico > Presenta ficha técnica y descripción.	ENTREGABLE PRESENTADO > Presenta fotografía de receptor inalámbrico > Presenta ficha técnica y descripción.	ENTREGABLE PRESENTADO > Presenta fotografía de receptor inalámbrico > Presenta ficha técnica y descripción.	ENTREGABLE PRESENTADO > Presenta fotografía de receptor inalámbrico > Presenta ficha técnica y descripción.

**ANEXO RESOLUTIVO TÉCNICO CONSOLIDADO DE
INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA PRESENCIAL, VIRTUAL Y TRADUCCIÓN DE TEXTOS
SCJN/SGP/SEYC/010/2023**

	NOTA: obligatoriamente entregables.	Presentar los dos	Sin Observaciones		Sin Observaciones		Sin Observaciones	
			No cumple	Si cumple	No cumple	Si cumple	No cumple	Si cumple
2	Anexar carta de la empresa donde especifique que se contara con el personal para este servicio. Anexar fotografías del equipo necesario para el servicio. NOTA: obligatoriamente entregables.	Presentar los dos	ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
			<ul style="list-style-type: none"> ➤ No presenta carta de la empresa con las especificaciones requeridas ➤ No presenta fotografías del equipo para la distribución de los receptores 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presenta carta membrelada con el listado de los oficiales de servicio ➤ Se anexa fotografías del equipo necesario para la distribución. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presenta documento donde menciona a los oficiales de servicio ➤ No presenta fotografías del equipo para la distribución de los receptores 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presenta carta membrelada con el listado de los oficiales de servicio ➤ Se anexa fotografías con el equipo necesario para la distribución 		

SERVICIO DE CABINAS

Numeral de solicitud	Subpartida 2.3 Servicios de arrendamiento por un día, de cabina completa para intérpretes, con aislación acústica y equipo para la interpretación	IPSE Congresos, S.A. de C.V.		Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.		Centro de Lenguas extranjeras y Traducción S.C.		Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	
		No cumple	No describe medidas y de la fotografía se puede observar que no cuenta con el equipo requerido para la interpretación	Si cumple	Sin Observaciones	Si cumple	Sin Observaciones	Si cumple	Sin Observaciones
1	Adjuntar fotografía de la cabina completa y mobiliario complementario, especificando medidas.	ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presenta fotografía de cabina sin especificar medidas 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presenta fotografías de cabina completa con medidas 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presenta fotografías de cabina completa con medidas 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presenta fotografías de cabina completa con medidas 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presenta fotografía de cabina completa con medidas 			
2	Acompañar descripción técnica de la cabina y Ficha de la cabina y equipamiento.	ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
		<ul style="list-style-type: none"> ➤ No presenta descripción técnica, ni ficha del equipamiento requerido 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presenta descripción técnica de la cabina y equipo 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presenta descripción técnica de la cabina y equipo 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presenta descripción técnica de la cabina y equipo 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presenta descripción técnica de la cabina y el equipo 			

**ANEXO RESOLUTIVO TÉCNICO CONSOLIDADO DE
INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA PRESENCIAL, VIRTUAL Y TRADUCCIÓN DE TEXTOS
SCJN/SGP/SEyC/010/2023**

Numeral de solicitud	Subpartida 2.4 Servicios de arrendamiento por un día, de media cabina completa para intérpretes, con aislación acústica y equipo para la interpretación	IPSE Congresos, S.A. de C.V.		Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.		Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.		Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	
		No cumple	No describe medidas y de la fotografía se puede observar que no cuenta con el equipo requerido para la interpretación	Si cumple	Sin Observaciones	Si cumple	Sin Observaciones	Si cumple	Sin Observaciones
1	Adjuntar fotografía de la media cabina y mobiliario complementario, (tablón y patín), especificando medidas.	<p style="text-align: center;">ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>Presenta fotografía de cabina completa mas no de media cabina</p>		<p style="text-align: center;">ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>Presenta fotografía de media cabina con medidas</p>		<p style="text-align: center;">ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>Presenta fotografía de media cabina completa con medidas</p>		<p style="text-align: center;">ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>Presenta fotografía de media cabina con medidas</p>	
2	Acompañar descripción técnica de la cabina. Ficha de la cabina y equipamiento.	<p style="text-align: center;">ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>No cumple</p> <p>De las fotografías presentadas se puede apreciar que el equipo que se observa no es el requerido para el servicio</p>		<p style="text-align: center;">ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>Si cumple</p> <p>Sin Observaciones</p>		<p style="text-align: center;">ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>Si cumple</p> <p>Sin Observaciones</p>		<p style="text-align: center;">ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>No cumple</p> <p>Sin Observaciones</p>	
		<p style="text-align: center;">ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>No presenta descripción técnica ni ficha del equipamiento</p>		<p style="text-align: center;">ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>Presenta descripción técnica de la cabina y el equipo</p>		<p style="text-align: center;">ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>Presenta descripción técnica de la cabina y equipo</p>		<p style="text-align: center;">ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>Presenta descripción técnica de la cabina y el equipo</p>	
CONCLUSIÓN PARTIDA 2									
Se emite Dictamen Resolutivo Técnico FAVORABLE a Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C.									

PARTIDA 3. TRADUCCIÓN DE TEXTOS

Numeral de solicitud	Partida 3 Intérprete transcriptor o perito traductor para traducción de textos, servicio por palabra Inglés-español-Inglés	IPSE Congresos, S.A. de C.V.		Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.		Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción S.C.		Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	
		No cumple	No describe medidas y de la fotografía se puede observar que no cuenta con el equipo requerido para la interpretación	Si cumple	Sin Observaciones	Si cumple	Sin Observaciones	Si cumple	Sin Observaciones
		<p style="text-align: center;">ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>No presenta descripción técnica ni ficha del equipamiento</p>		<p style="text-align: center;">ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>Presenta descripción técnica de la cabina y el equipo</p>		<p style="text-align: center;">ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>Presenta descripción técnica de la cabina y equipo</p>		<p style="text-align: center;">ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>Presenta descripción técnica de la cabina y el equipo</p>	

**ANEXO RESOLUTIVO TÉCNICO CONSOLIDADO DE
INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA PRESENCIAL, VIRTUAL Y TRADUCCIÓN DE TEXTOS
SCJN/SGP/SEY/C/010/2023**

2	Adjuntar Currículum por cada una de las personas postuladas, para corroborar su experiencia en eventos con contenidos jurídicos. Mencionar al menos 3 eventos jurídicos en los que haya participado (nombre del evento e institución) NOTA: Especificar su experiencia en interpretación en los últimos 3 años a la fecha (2020-2023)	No cumple	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna	Si cumple	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna	Si cumple	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO
		Daniela Bochicchio Riccardelli > el currículum presentado no advierte eventos con contenido jurídico Gabriel Benemann Castilhos > El currículum presentado no advierte eventos con contenido jurídico	Francesca Calabo > Presenta currículum con contenidos jurídicos solicitados Roberto Sánchez Estrada > Presenta currículum con contenido jurídico solicitado Elvira Villalpando Badillo > Presenta currículum con contenido jurídico solicitado	Stephanie Francesca Marina de la Torre Cattaneo > Presenta currículum con eventos jurídicos solicitados Marina Giovana Cattaneo Gasparin > Presenta currículum con eventos jurídicos solicitados Marcos Tavera Casado > Presenta currículum con eventos jurídicos solicitados	Ariella Aureli > Presenta currículum con contenidos jurídicos requeridos Dorina Bonatti > Presenta currículum con contenidos jurídicos requeridos Daniela Bochicchio Riccardelli > Presenta currículum con contenidos jurídicos requeridos						

1	Subpartida 4.2 Servicios de interpretación simultánea presencial y/o virtual, francés-español-francés Adjuntar documentación que valide su certificación oficial como intérprete profesional. NOTA: Se deberá entregar documentación para cada uno de los intérpretes postulados mínimo 5 personas para este servicio, por prestador de servicios.	No cumple	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna	Si cumple	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna	Si cumple	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO	ENTREGABLE PRESENTADO
		No Presenta ninguna opción para acreditar este servicio	Paola Montserrat Jiménez Bolaños > Cedula Profesional como licenciada en Interpretación Roberto Sánchez Estrada	Mariana Velasco Gómez > Título por la Universidad de Guadaluajara como Licenciada en Didáctica del Francés como Lengua Extranjera Certificado de la	Ruth Guadalupe Polo de Haro > Presenta currículum con contenidos jurídicos requeridos Ariel Elbaz > No Presenta Currículum Guillauma Blanc						

**ANEXO RESOLUTIVO TÉCNICO CONSOLIDADO DE
INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA PRESENCIAL, VIRTUAL Y TRADUCCIÓN DE TEXTOS
SCJN/SGP/SEYCI/010/2023**

				<ul style="list-style-type: none"> ➢ Título de Instituto Superior de Intérpretes y Traductores como Licenciado en Interpretación. ➢ Mario Vázquez Ramírez ➢ Título de Instituto Superior de Intérpretes y Traductores como Licenciado en Interpretación ➢ Cedula profesional como Licenciado en Interpretación 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Universidad Lava por el manejo del idioma francés ➢ Roberto Sánchez Estrada ➢ Diploma Daif C2 por el Ministerio de Educación Nacional y de la Juventud en la República Francesa. ➢ Acreditación como perito traductor Hrindanaxi Guela Villagómez Sánchez ➢ Presenta certificación como perito traductor por el poder judicial de la CDMX 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Institute of Linguists Educational Trust, diploma Servicio Público de Interpretación. ➢ Annelie Courau ➢ Título como Master Lenguas y Literaturas extranjeras, por el Ministerio del Enseñanza Superior e Investigación por la Universidad de la Sorbonne Nouvelle 		
	No cumple	Sin Observaciones	Si cumple	Sin Observaciones	Si cumple	Sin Observaciones	Si cumple	Sin Observaciones
	ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
	No presenta ningún documento para describir el servicio		Presenta hoja membretada con las especificaciones del servicio		Presenta documento con la descripción del servicio		Se adjunta descripción del servicio especificando que se puede contar con un solo interprete para las dos horas solicitadas	
	No cumple	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna	Si cumple	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna	Si cumple	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna	No cumple	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna
	ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO		ENTREGABLE PRESENTADO	
	No presenta documentación para evaluar este numeral		<ul style="list-style-type: none"> ➢ Paola Montserrat Jiménez Bolaños ➢ Cumple con eventos jurídicos requeridos ➢ Roberto Sánchez Estrada ➢ Cumple con los eventos Jurídicos requeridos ➢ Mario Vázquez Ramírez ➢ Presenta currículum 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Mariana Velasco Gómez ➢ Presenta currículum con eventos jurídicos solicitados ➢ Roberto Sánchez Estrada ➢ Presenta Currículum con eventos jurídicos solicitados. ➢ Hrindanaxi Guela Villagómez Sánchez ➢ Presenta currículum con eventos jurídicos solicitados 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Ruth Guadalupe Polo de Haro ➢ Presenta título por el Ministerio de la Enseñanza Superior y de la Investigación de la Universidad de París como licenciada en Letras clásicas y modernas, Ciencias de lenguaje ➢ Ariel Elbaz ➢ Del currículum presentado no se observan eventos con contenido jurídico que avalen la experiencia en la terminología ➢ Guillaume Blanc ➢ El Currículum presentado no se encuentra actualizado ya que el 			
2	Adjuntar Currículum por cada una de las personas intérpretes postuladas para corroborar su experiencia en eventos con contenidos jurídicos. Mencionar al menos 3 eventos jurídicos en los que haya participado (nombre del evento e institución)	<p>NOTA: Especificar su experiencia en interpretación en los últimos 3 años a la fecha (2020-2023)</p>						

**ANEXO RESOLUTIVO TÉCNICO CONSOLIDADO DE
INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA PRESENCIAL, VIRTUAL Y TRADUCCIÓN DE TEXTOS
SCJN/SGP/SEY/C/010/2023**

					último año de servicio se contempla en el 2019			
Subpartida 4.3 Servicios de traducción Simultánea presencial y/o virtual portugués-español-portugués	Adjunta documentación que valide su certificación oficial como intérprete profesional. NOTA: Se deberá entregar documentación para acreditación por cada uno de los intérpretes postulados	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna	Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna			
		Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple			
Numeral de solicitud	1	IPSE Congresos, S.A. de C.V.,	Especialistas, Intérpretes y Asociados S.C.	Centro de Lenguas extranjeras y Traducción S.C.	Gilsama Solutions, S.A. de C.V.			
		ENTREGABLE PRESENTADO Mariela Andrade López > Certificado por el Instituto Nacional de Estudios e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira. Certificado en el manejo del idioma portugués. > Certificado de conclusión de curso por Bridging People Through Languages Yolanda Cervantes Espinosa > Cedula Profesional como Licenciado en Interpretación > Constancia por la Organización Mexicana de Traductores.	ENTREGABLE PRESENTADO Paola Jiménez Bolaños > Título de Licenciada en interpretación por el Instituto Superior de Intérpretes y Traductores > Cedula Profesional con licenciatura en Interpretación. Nuri Eugenia Romero Maury > Cedula Profesional con licenciatura en Interpretación > Certificado del manejo de la lengua portuguesa por la Universidad de Brasilia José Elias Zavala Lozano > Certificado Berlitz como Intérprete traductor > Certificado por CCB, Conecta com Brasil acreditando el idioma portugués	ENTREGABLE PRESENTADO Gabriel Benneemann Castiños > Presenta título profesional como Licenciado en Relaciones Internacionales > Si bien en su documentación acredita ser el portugués la lengua madre, no valde su certificación en el manejo del idioma español Georgina Hayde Sánchez Guadarrama > Presenta cédula profesional de la licenciatura en derecho > Presenta cedula profesional de la maestría en derecho de la empresa > Certificado Toefl > Certificado como perito traductor en el idioma portugués por el poder Judicial de la Federación > Certificado del idioma Portugués por el Centro Cultural Brasil- México	ENTREGABLE PRESENTADO Nuri Romero > Presenta acta de Titulación como intérprete Traductora > Cedula profesional con licenciatura en Interpretación Mariela Andrade > Presenta Certificado de Estudio de Lucille Barnes sobre interpretación simultánea en portugués al castellano > Certificado de acreditación del idioma portugués para extranjeros por el Instituto de Estudios y Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira Paola Jiménez Bolaños > Presenta título como licenciada en Interpretación por el Instituto Superior de Intérpretes y Traductores > Cedula profesional de licenciatura en interpretación	ENTREGABLE PRESENTADO Si cumple	ENTREGABLE PRESENTADO Si cumple	ENTREGABLE PRESENTADO Si cumple
		No cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple			
		ENTREGABLE PRESENTADO No cumple	Sin Observaciones	Sin Observaciones	Sin Observaciones			
		ENTREGABLE PRESENTADO No cumple	Sin Observaciones	Sin Observaciones	Sin Observaciones			
		ENTREGABLE PRESENTADO No cumple	Sin Observaciones	Sin Observaciones	Sin Observaciones			

**ANEXO RESOLUTIVO TÉCNICO CONSOLIDADO DE
INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA PRESENCIAL, VIRTUAL Y TRADUCCIÓN DE TEXTOS
SCJN/SGP/SEYC/010/2023**

2	dispondrá de una persona o más y en caso de ser más de una, la forma en la que se alternarían	Adjuntar Currículum por cada una de las personas intérpretes postuladas para corroborar su experiencia en eventos con contenidos jurídicos. Mencionar al menos 3 eventos jurídicos en los que haya participado (nombre del evento e institución)	<p>NOTA: Especificar su experiencia en interpretación en los últimos 3 años a la fecha (2020-2023)</p>	<p>No Presenta ningún documento en donde describa como se llevará a cabo el servicio</p>	<p>Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna</p>	<p>Si cumple</p>	<p>Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna</p>	<p>Presenta hoja membretada con descripción del servicio para cubrir adecuadamente</p>	<p>Solo los intérpretes mencionados en esta evaluación que cumplen con todos los entregables solicitados en los numerales 1 y 2, serán válidos para el servicio en caso de resultar adjudicados, sin excepción alguna</p>	<p>Presenta hoja membretada con descripción del servicio para cubrir adecuadamente</p>	<p>ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>Paola Jiménez Bolaños</p> <ul style="list-style-type: none"> Presenta currículum con eventos jurídicos solicitados Nuri Eugenia Romero Maury Presenta currículum con eventos jurídicos solicitados Jose Elias Zavala Lozano Presenta currículum con eventos jurídicos solicitados 	<p>ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>Gabriel Benemann Castillos</p> <ul style="list-style-type: none"> Del currículum presentado no describe eventos con terminología jurídica Georgina Hayde Sánchez Guadarrama Presenta currículum con eventos jurídicos solicitados 	<p>ENTREGABLE PRESENTADO</p> <p>Nuri Romero</p> <ul style="list-style-type: none"> Del currículum Presentado solo se describe interpretaciones en diferentes despachos jurídicos Mariela Andrade Del currículum presentado no se describe los eventos con contenido jurídico solicitado Paola Jiménez Bolaños Presenta currículum con contenido jurídico solicitado
				<p>No cumple</p>	<p>No cumple</p>	<p>No cumple</p>	<p>No cumple</p>						

CONCLUSIÓN PARTIDA 4

Se emite Dictamen Resolutivo Técnico FAVORABLE a **Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C.**

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Revisó	Lic. Priscila Pacheco Arredondo Subdirectora General de Eventos	Electrónica
Elaboró	Lic. Blanca Jeannette Garcia Morales Asistente de Mando Superior	Electrónica



PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Inferior

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/034/2023.
Concepto:	Contratación del servicio de interpretación simultánea (virtual y presencial) y traducción de textos

Antecedentes / Documentos rectores

I. Solicitud

Fecha de Recepción	7 de junio de 2023	Oficio Referencia:	SCJN/COP/071/2023
Área	Coordinación de la Oficina de la Presidencia*		

*En la presente contratación consolidada las áreas solicitantes son: Dirección General del Centro de Estudios Constitucionales (DGCEC), Dirección General de Relaciones Institucionales (DGRI), Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (DGCAACL), Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos (UGCCDH) y Coordinación de la Oficina de la Presidencia (COP).

II. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-025-Bis/2023		
Fecha de Recepción	19 de julio de 2023	Oficio Referencia:	Sin número
Precio prevaleciente	\$620,700.00	UMAS (103.74)	5,983.22
Clasificación	Inferior		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

III. Programa Anual de Necesidades 2023

Unidad Responsable	23430900S0010001	Coordinación de la Oficina de la Presidencia/Secretaría General de la Presidencia
Partida presupuestal	38301	Congresos y Convenciones

Unidad Responsable	23410905S0010001	Centro de Estudios Constitucionales
Partida presupuestal	38301	Congresos y Convenciones

Unidad Responsable	23310920S0010001	Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes
Partida presupuestal	38301	Congresos y Convenciones
	33601	Servicios relacionados con traducciones

Unidad Responsable	23410915S0010001	Dirección General de Relaciones Institucionales
Partida presupuestal	38301	Congresos y Convenciones

Unidad Responsable	23410910S0010001	Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos
Partida presupuestal	38301	Congresos y Convenciones
	33601	Servicios relacionados con traducciones



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

IV. Certificación / Momento Presupuestal

CDP / MP	DGRM-2023-087 (1123000087)		
Fecha	23 de junio de 2023	Monto (IVA incluido)	\$732,038.00

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2023.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior.
46	Niveles de autorización	Directora General de Recursos Materiales
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)	
5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.
11 sesión ordinaria 29 de junio de 2023	El CASOD autorizó considerar la modalidad de contrato abierto en el procedimiento a realizar para la contratación del “servicio de interpretación simultánea (virtual y presencial), traducción de textos y subtulado de material audiovisual”.

Desarrollo del Procedimiento

V. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases	4 de julio de 2023
Envío a Subreba	4 de julio de 2023
Revisión del Subreba	11 de julio de 2023
Ajustes	11 de julio de 2023

En la décima quinta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicio Obras y Desincorporaciones (CASOD) celebrada el 24 de agosto de 2023, la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) presentó un Punto Informativo en el que hizo de conocimiento la modificación de las cantidades mínimas y máximas de los servicios por convocar solicitadas por las áreas requirentes. Se emitió el siguiente Acuerdo del CASOD: *De Conformidad con el artículo 21 fracción XXIX del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el Comité toma conocimiento del informe en cita.*

VI. Publicación

m85f6e3f4hrGkC70tEX5D0eL0csG2nXzSuttrngNED0Hy=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	28 de agosto de 2023	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	28 de agosto de 2023	Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados	28 de agosto de 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conexional Traducción e Interpretación 2. Mexidiom Traducciones 3. Berlitz 4. Instituto Superior de Intérpretes y Traductores, S.C. 5. Amtrad-Traducción, Interpretación Simultanea y Servicios Relacionados, A.C. 6. Grupo Van Der Corps, S.A. de C.V. 7. IPSE Congresos, S.A. de C.V. 8. Maria Luisa Bello Munguía 9. Luis Alberto Mújica Vega 10. Fabiola Ruiz Bedolla 11. Gilsama Solutions, S.A. de C.V. 12. Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C. 13. Sandra Strikovsky Vestel 14. Luer Traductores Asociados, S.C. 15. Ada Podolosky Zylbersztajin 16. Intter Traducciones 17. Punto & Coma 18. Directum 19. Servicio Lingüístico Empresarial 20. Especialistas, Interpretes y Asociados, S.C.

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-025-Bis/2023.

VII. Eventos

Presentación de propuestas	1 de septiembre de 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. IPSE Congresos, S.A. de C.V. 2. Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C. 3. Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C. 4. Gilsama Solutions, S.A. de C.V.
----------------------------	-------------------------	---

Evaluación de documentación

VIII. Dictamen Resolutivo Legal

Area responsable	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Fecha de solicitud	5 de septiembre de 2023
Fecha de recepción	8 de septiembre de 2023

Dictamen		
Participantes	Cumple	No cumple (*)
IPSE Congresos, S.A. de C.V.		✓
Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C.	✓	
Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.	✓	
Gilsama Solutions, S.A. de C.V.		✓

(*) **IPSE Congresos, S.A. de C.V.- (...)** de conformidad con el numeral 7.1 de la CONVOCATORIA/BASES, que exige la presentación de: "Testimonios de los instrumentos expedidos por persona fedataria pública debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas", por lo que la participante incumple con el requisito señalado.

m85f6e9f4mrGkctOIEsSDOeL.OcsG2rxZsSturNgNeD0TY=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

(...) En virtud de las documentales antes descritas, la participante incumple con el requisito señalado en el numeral 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES, ya que exhibió como comprobante de domicilio, el recibo de teléfono mismo que no fue expedido por un órgano del Estado Mexicano, sino por persona jurídica privada.

(...) omitió exhibir el documento solicitado en el numeral 7.8 de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: "Alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (Cuando este documento corresponda a la versión electrónica, se entregará el documento impreso sin tachaduras ni enmendaduras, debiendo presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno) Anexo 1c.", por lo que incumple con dicho requisito.

(* **Gilsama Solutions, S.A. de C.V.** (...) se tiene por incumplido el requisito señalado punto 7.2. de la CONVOCATORIA/BASES que según el cual "[...] En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido a la persona apoderada o representante legal de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse, anexando la identificación oficial vigente con fotografía de quien funja como representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede [...]").

IX. Dictamen Resolutivo Técnico

Area responsable	Secretaría de Enlace y Coordinación de la Presidencia
Fecha de solicitud	4 de septiembre de 2023
Fecha de recepción	8 de septiembre de 2023

Participantes	Dictamen			
	Partidas ofertadas		Cumple	No cumple*
IPSE Congresos, S.A. de C.V.	1 3	2 4	-----	1 3 2 4
Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C.	1 3	2 4	1 2 3 4	-----
Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.	1 3	2 4	1 3	2 4
Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	1 3	2 4	3	1 2 4

IPSE Congresos, S.A. de C.V.

- Partida 1. No presento documentación para evaluar la experiencia. No presento fotografías para evaluar el servicio.
- Partida 2. No presenta documentación para la descripción del servicio. No presenta de la empresa con las especificaciones requeridas. No presenta fotografías del equipo para la distribución de los receptores. No presenta descripción técnica ni ficha del equipamiento.
- Partida 3. No presenta documentación para perito traductor. No presenta documentación para evaluar experiencia.
- Partida 4. No presenta documentación para evaluar la experiencia. No presenta documento que describa el servicio solicitado.

Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.

- Partida 2. No presenta fotografías del equipo para la distribución de los receptores.
- Partida 4. No todos los postulantes presentan documentación para acreditar experiencia.

Gilsama Solutions, S.A. de C.V.

- Partida 1. El participante no especificó que el servicio se realizaría en sus instalaciones, no se garantiza la adecuada recepción de Internet. No presentó las fotografías completas.
- Partida 2. No presentó documentación con la descripción del servicio.
- Partida 4. No todos los postulantes presentan documentación para acreditar experiencia

X. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

m8f76e9f4mCk6t0tExSD0eL-0esG2hXzSUtunNgNeD0Y=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario	Cantidad máxima de servicios	Subtotal máximo	EMPRESAS PARTICIPANTES							
						IPSE Congresos, S.A. de C.V.		Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C.		Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.		Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	
						Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	Precio unitario	Subtotal	Precio unitario	Subtotal
1	Servicio de interpretación simultánea virtual inglés-español-inglés (2 horas)	Servicio	\$ 4,500.00	37	\$ 166,500.00	\$ 4,500.00	\$ 166,500.00	\$ 2,800.00	\$ 103,600.00	\$ 14,000.00	\$ 518,000.00	\$ 6,950.00	\$ 257,150.00
% de variación vs costo estimado							0.00		-37.78		211.11		54.44
2.1	Servicios de interpretación simultánea presencial inglés-español-inglés. (2 horas)	Servicio	\$ 5,500.00	34	\$ 187,000.00	\$ 6,000.00	\$ 204,000.00	\$ 4,000.00	\$ 136,000.00	\$ 16,000.00	\$ 544,000.00	\$ 6,950.00	\$ 236,300.00
2.2	Equipos receptores de interpretación simultánea (2h)	Servicio	\$ 90.00	930	\$ 83,700.00	\$ 75.00	\$ 69,750.00	\$ 50.00	\$ 46,500.00	\$ 90.00	\$ 83,700.00	\$ 50.00	\$ 46,500.00
2.3	Servicios de arrendamiento por un día, de cabina completa para intérpretes	Servicio	\$ 5,000.00	6	\$ 30,000.00	\$ 9,490.00	\$ 56,940.00	\$ 7,980.00	\$ 47,880.00	\$ 2,500.00	\$ 15,000.00	\$ 2,517.00	\$ 15,102.00
2.4	Servicios de arrendamiento por un día, de media cabina para intérpretes	Servicio	\$ 3,000.00	14	\$ 42,000.00	\$ 9,490.00	\$ 132,860.00	\$ 7,700.00	\$ 107,800.00	\$ 1,500.00	\$ 21,000.00	\$ 1,885.00	\$ 26,390.00
Subtotal						\$ 342,700.00	\$ 463,550.00	\$ 338,180.00	\$ 663,700.00	\$ 324,292.00			
% de variación vs costo estimado							35.26		-1.32		93.67		-5.37
3	Traducción de textos	Servicio (palabras)	\$ 1.50	50,000	\$ 75,000.00	\$ 2.50	\$ 125,000.00	\$ 0.80	\$ 40,000.00	\$ 1.70	\$ 85,000.00	\$ 1.49	\$ 74,500.00
% de variación vs costo estimado							66.67		-46.67		13.33		-0.67
4.1	Servicios de interpretación simultánea presencial y/o virtual italiano-español-italiano. (2 horas)	Servicio	\$ 9,500.00	1	\$ 9,500.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00
4.2	Servicios de interpretación simultánea presencial y/o virtual francés-español-francés. (2 horas)	Servicio	\$ 9,500.00	1	\$ 9,500.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	\$ 9,900.00	\$ 9,900.00
4.3	Servicios de interpretación simultánea presencial y/o virtual portugués-español-portugués. (2 horas)	Servicio	\$ 8,750.00	2	\$ 17,500.00	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00	\$ 9,000.00	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	\$ 36,000.00	\$ 10,500.00	\$ 21,000.00
Subtotal						\$ 36,500.00	\$ 40,000.00	\$ 34,000.00	\$ 72,000.00	\$ 54,900.00			
% de variación vs costo estimado							9.59		-6.85		97.26		50.41
						Subtotal I.V.A.	\$ 795,050.00	Subtotal I.V.A.	\$ 515,780.00	Subtotal I.V.A.	\$ 1,338,700.00	Subtotal I.V.A.	\$ 710,842.00
						Total	\$ 922,258.00	Total	\$ 598,304.80	Total	\$ 1,552,892.00	Total	\$ 826,376.72

m85F6e3f4m/GkcTOlExSDOelOCsG2nXzSUJnNgNeD01Y=

Participantes	Evaluación de precios			
	Partidas Favorables		Partidas No favorables*	
IPSE Congresos, S.A. de C.V.	1	4	2	3
Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C.	1	2	-----	
	3	4		
Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.	3		1	2
			4	
Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	2	3	1	4

*De conformidad con el numeral 11.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente con base en su investigación de mercado.

Participante	Dictamen Resolutivo Económico	
	Favorable	No favorable
IPSE Congresos, S.A. de C.V.	---	✓ No presentó la constancia de Seguridad Social (IMSS)
Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C.	1 2 3 4	---
Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.	---	✓ Las constancias de opinión de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social se encuentran vencidas



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Participante	Dictamen Resolutivo Económico	
	Favorable	No favorable
Gilsama Solutions, S.A. de C.V.	---	✓ No presentó las constancias de opinión de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social

XI. Resumen de los dictámenes resolutivos

Dictamen														
Participantes	Legal		Técnico		Económico									
	Favorable	Desfavorable	Favorable	Desfavorable	Favorable	Desfavorable								
IPSE Congresos, S.A. de C.V.		✓	-----	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td></tr> </table>	1	2	3	4	-----	✓ No presentó la constancia de Seguridad Social (IMSS)				
1	2													
3	4													
Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C.	✓		<table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td></tr> </table>	1	2	3	4	-----	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td></tr> </table>	1	2	3	4	-----
1	2													
3	4													
1	2													
3	4													
Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.	✓		<table border="1"> <tr><td>1</td><td>3</td></tr> </table>	1	3	<table border="1"> <tr><td>2</td><td>4</td></tr> </table>	2	4	-----	✓ Las constancias de opinión de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social se encuentran vencidas				
1	3													
2	4													
Gilsama Solutions, S.A. de C.V.		✓	<table border="1"> <tr><td>3</td></tr> </table>	3	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>4</td></tr> </table>	1	2	4	-----	✓ No presentó las constancias de opinión de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social				
3														
1	2													
4														

Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2023 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

Se propone la adjudicación al participante que presentó propuesta solvente, toda vez que cuenta con resultado favorable en los dictámenes resolutivos aplicables.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración de la Directora General de Recursos Materiales:

Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/034/2023 para la contratación del servicio de interpretación simultánea (virtual y presencial) y traducción de textos, adjudicando en los siguientes términos:



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Prestador de Servicios			Especialistas, Intérpretes y Asociados, S.C.			
Partida	Subpartida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de servicios máxima	Precio Unitario	Subtotal
1	N/A	Servicio de interpretación simultanea virtual inglés-español-inglés	Servicio	37	\$2,800.00	\$103,600.00
2	2.1	Servicios de interpretación simultánea presencial inglés-español-inglés.	Servicio	34	\$4,000.00	\$136,000.00
	2.2	Equipos receptores de interpretación simultánea	Receptores	930	\$50.00	\$46,500.00
	2.3	Servicios de arrendamiento por un día, de cabina completa para intérpretes	Servicio	6	\$7,980.00	\$47,880.00
	2.4	Servicios de arrendamiento por un día, de media cabina para intérpretes	Servicio	14	\$7,700.00	\$107,800.00
3	N/A	Traducción de textos	Palabra	50,000 palabras	\$0.80	\$40,000.00
4	4.1	Servicios de interpretación simultánea <u>presencial y/o virtual</u> italiano-español-italiano.	Servicio	1	\$8,000.00	\$8,000.00
	4.2	Servicios de interpretación simultánea <u>presencial y/o virtual</u> francés-español-francés.	Servicio	1	\$8,000.00	\$8,000.00
	4.3	Servicios de interpretación simultánea <u>presencial y/o virtual</u> portugués-español-portugués.	Servicio	2	\$9,000.00	\$18,000.00
					Subtotal	\$515,780.00
					I.V.A.	\$82,524.80
					Total	\$598,304.80

m85F6e3f4m/GkcTOIExSDOelOcsG2nXzSUuNgNeD0Y=

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del AGA XIV/2019, se verificó que el concursante con el que se propone la adjudicación, a la fecha no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación.

XII. Resumen de la contratación para el contrato simplificado

- Plazo de prestación del servicio: 3 meses y 17 días
- Fecha de inicio: 14 de septiembre de 2023
- Fecha de termino: 31 de diciembre de 2023
- Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario.
- Número de Procedimiento: CPSI/DGRM/034/2023.
- Clasificación: Inferior.
- Órgano que autoriza: Directora General de Recursos Materiales.
- Fundamento de autorización: Artículos 13, 38, 40, 41, 43, 46, 47, 86 y 87 del AGA XIV/2019.
- Fecha de autorización: 12 de septiembre de 2023
- Sesión CASOD: No aplica.
- Unidad responsable: 23430900S0010001, 23410905S0010001, 23310920S0010001, 23410915S0010001 y 23410910S0010001
- Partida presupuestaria: 33601 y 38301
- Certificación presupuestal: DGRM-2023-087 (1123000087)
- Área solicitante: Dirección General del Centro de Estudios Constitucionales, Dirección General de Relaciones Institucionales, Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes,



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos y Secretaría de Enlace y Coordinación de la Presidencia.

15. Número de contrato ordinario: No aplica.
16. Comprobación de recursos: No aplica.
17. Regularización: No aplica.
18. Administrador del contrato: la persona titular de la Subdirección General de Eventos, adscrita a la Secretaría de Enlace y Coordinación de la Presidencia, conjuntamente con la persona titular de la Coordinación Administrativa, adscrita a la Dirección General de Relaciones Institucionales, la persona titular de la Coordinación Administrativa, adscrita a la Dirección General del Centro de Estudios Constitucionales, la persona titular de la Coordinación Administrativa adscrita a la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos y la persona titular de la Coordinación Administrativa, adscrita a la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo
Revisó	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de Departamento de Concursos
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Superviso	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto Bueno	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

Esta hoja forma parte del Punto de Acuerdo de la Contratación del servicio de interpretación simultánea (virtual y presencial) y traducción de textos

m85f6e3f4fm/GkcTOIExSDOeL0csG2nxzSUUNgNeD0TY=